



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 578 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 DIC. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 55 y 135-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de obra, Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-INSP-PJFD del Inspector de obra, Informe N° 077-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2668-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 272-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2769-2019-GR-CUSCO-GRI, Memorandum N° 3234-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1919-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'377,426.77 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 22 de febrero 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 764 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 1,004 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre 2015;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 09 de diciembre 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 503 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 1,507 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 17 de mayo 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 17 de agosto 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 162 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 1,669 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 25 de octubre 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de junio 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 157 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 1,826 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de marzo 2018;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 417-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de octubre 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 214 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**"; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,040 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de octubre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 55-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 22 de agosto 2019 el Residente del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**" remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 371 días calendario, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, bajo las siguientes causales: **a) Paralización de Obra (370 d.c.)** existe una paralización de obra para realizar trámites de conformidad y recepción a los trabajos realizados para la habilitación del sistema de media tensión por parte de Electro Sur Este y por cierre de año fiscal 2018; y **b) Adquisición de Medidor para el Sistema de Media Tensión (01 d.c.)** debido a la paralización de obra para realizar trámites de conformidad y recepción a los trabajos realizados para la habilitación del sistema de media tensión por parte de Electro Sur Este y por cierre de año fiscal 2018, queda pendiente la conclusión de la partida correspondiente, así como el registro de la valorización; por los motivos antes expuestos se solicita a la Inspección de Obra la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por 371 días calendario teniendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión un total de 2,411 días calendario con fecha de término al 06 de noviembre 2019;

Que, mediante Memorandum N° 2668-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo realizado la revisión del expediente de modificaciones otorga la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-INSP-PJFD de fecha 25 de setiembre 2019, del Arq. Pedro Javier Fernández Díaz – Inspector de Obra, profesional que brinda la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por 371 días calendario; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 077-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 01 de octubre 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 371 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con el Informe N° 272-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 14 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167259 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco", el cual requiere una Ampliación de Plazo por 371 días calendario por paralización de reinicio de obra y por instalación de medidor eléctrico (sistema de media tensión) haciendo un total de 2,411 días calendario, el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 8'821,416.65; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, señalando que las modificaciones presentadas corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 093-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2289-2019-GR CUSCO/GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 2769-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 23 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167259 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 3234-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 04 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 135-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 14 de noviembre 2019, por el cual la Residencia de la obra con el visto bueno en señal de conformidad emitida por el Inspector de obra, realizan las precisiones y aclaraciones para la rectificación y modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero 2016, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 764 días calendario y establece como nuevo plazo de ejecución 1,004 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre 2015, indicando que corresponde de manera correcta "fecha de conclusión de obra al 30 de diciembre 2015" y la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2016, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 503 días calendario y establece como nuevo plazo de ejecución 1,507 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 17 de mayo 2017, indicando que corresponde de manera correcta "fecha de conclusión de obra al 17 de mayo 2017"; dicha solicitud de rectificación y modificación, también fue materia de apreciación por parte del Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa, a través del Informe N° 077-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 01 de octubre 2019, tal como se detalla a continuación:

RESOLUCION		PLAZO APROBADO	OBSERVACIONES DE RESOLUCIONES		Fecha de Inicio	Fecha Programada Conclusión	ESTADO
			DICE	DEBE DECIR			
Ampliación de plazo N° 01	R.G.G.R N°010-2016-GR CUSCO/GGR	764 Dias	Fecha de culminación de la obra el 31 de Diciembre del 2015.	Fecha de culminación de la obra el 30 de Diciembre del 2015.	27/12/2013	30/12/2015	APROBADO
Ampliación de plazo N° 02	R.G.G.R N°296-2016-GR CUSCO/GGR	503 Dias	Fecha de culminación de la obra el 17 de Mayo del 2017.	Fecha de culminación de la obra el 16 de Mayo del 2017.	31/12/2015	16/05/2017	APROBADO

Que, el artículo 212° de la Ley del procedimiento Administrativo General, prevé: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**; por lo que teniendo en cuenta lo descrito, cabe la rectificación que se debe realizar en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero 2016 y rectificación del Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 09 de diciembre 2016;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**";

Que, por Memorandum N° 1919-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06, así como la rectificación y modificación de Resoluciones del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 06 por 371 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167259 "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas, Cusco**", es de 2,411 días calendario con fecha de culminación al 06 de noviembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero 2016 y el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2016, rectificación que se efectuara de acuerdo a los términos siguientes:

- (Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR) **DICE:**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas Cusco**", es de 1,004 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre del 2015.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas Cusco**", es de 1,004 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de diciembre del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- (Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR) **DICE:**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco", es de 1,507 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 17 de mayo del 2017.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuaria San Andrés de Checca, Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco", es de 1,507 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 16 de mayo del 2017.

Conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR que se mantiene inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de febrero 2016 y Resolución Gerencial General Regional N° 296-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

